

VISTO:

La nota de fecha 23 de agosto de 2024, remitida por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el presupuesto N°0002024-0008-0002 de la firma AM-INNOVAR SERVICIOS; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita que se realice el procedimiento correspondiente para la contratación del servicio de la firma "AM-INNOVAR SERVICIOS" (CUIT 20-94956967-6), para llevar adelante la "DEMOLICIÓN DE VEREDA DE HORMIGÓN, CONEXIÓN A CÁMARA, REEMPLAZO DE CAÑO CLOACAL EN INGRESO PRINCIPAL EXTERIOR CALLE SAN MARTIN" en la Terminal de Ómnibus de Puerto San Julián;

Que por el servicio antes mencionado la firma "AM-INNOVAR SERVICIOS" representado por el señor José Luis SANABRIA QUISPIA, presupuesta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON 53/100 (\$ 850.612,53) IVA INCLUIDO;

Que el plazo para la ejecución de los trabajos a realizar se estipula en un total de 3 días, comprometiendo para tal fin un total de 4 oficiales;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26º, inciso 3), apartado d) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo:

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 217/2024 mediante el cual se contrata a la firma "AM-INNOVAR SERVICIOS" representada por el señor José Luis SANABRIA QUISPIA, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON 53/100 (\$ 850.612,53) IVA incluido, para "DEMOLICIÓN DE VEREDA DE HORMIGÓN, CONEXIÓN A CÁMARA, REEMPLAZO DE CAÑO CLOACAL EN INGRESO PRINCIPAL EXTERIOR CALLE SAN MARTIN" en la Terminal de Ómnibus de Puerto San Julián. -

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será Imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

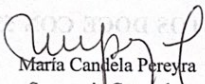
1.1.3.14.04 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

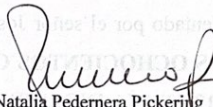
ARTICULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2024.


María Candelá Pereyra
Secretaría General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedemera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 84-H.C.D.-2024.-